



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/676/2022, de 16 de mayo, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a los/as aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocado por Orden ECD/1233/2021, de 28 de septiembre.

La Orden ECD/1233/2021, de 28 de septiembre, convocó procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La base décima de la citada Orden dispone que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte procederá a nombrar funcionarios/as en prácticas a todos/as los/as aspirantes seleccionados/as, estén o no exentos de su realización.

En su virtud, esta Dirección General de Personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se distribuyen sus competencias ha resuelto:

Primero.— Nombrar personal funcionario en prácticas del Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a los/as aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo, relacionados a continuación, con indicación de la puntuación final obtenida por cada uno/a de ellos/as en el procedimiento selectivo:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación final
Lizandra Laplaza, Rafael	***0900**	6,7307
Echevarría Benito, Alicia	***5662**	6,6953
Hernández Estopañán, Luis	***7635**	6,5760
Blanco Roldán, Manuel	***9735**	6,4360
Olmo Correcher, Gonzalo	***8102**	6,3357
Ulecia Pérez, M ^a Cristina	***8616**	6,2970
López Busto, Abel	***3615**	6,1633
Blanco Taboada, Manuel Alejandro	***9144**	5,5347
Aguarod Sánchez, Olga María	***4680**	5,4883
Tayar Alcalde, Carlos	***3512**	4,7000



Segundo.— Declarar exentos/as de la realización de la fase de prácticas a los/as siguientes aspirantes que, habiendo solicitado la exención de las mismas, cumplen con los requisitos establecidos en el apartado 2 de la base décima de la Orden por la que se convoca el procedimiento selectivo:

Apellidos y nombre	D.N.I.
Lizandra Laplaza, Rafael	***0900**
Echevarría Benito, Alicia	***5662**
Hernández Estopañán, Luis	***7635**
Olmo Correcher, Gonzalo	***8102**
Aguarod Sánchez, Olga	***4680**

Tercero.— La fecha de incorporación a la fase de prácticas de los/as aspirantes seleccionados/as será el 1 de septiembre de 2022. El nombramiento como funcionarios/as en prácticas tendrá efectos administrativos y económicos desde esa fecha.

Para la petición de destino, se estará a lo que se disponga en la Resolución por la que se convoque al personal seleccionado para la elección de destino como personal funcionario en prácticas. Las prácticas deberán efectuarse en los destinos que, en virtud de la citada Resolución, se adjudiquen, entendiéndose que renuncian al procedimiento selectivo quienes no se incorporen a los mismos.

De conformidad con la base 9.3 de la convocatoria del procedimiento selectivo, quienes lo hayan superado, deberán someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Cuarto.— El personal funcionario nombrado en prácticas en virtud de la presente Orden, que se encuentre prestando servicios remunerados en la Comunidad Autónoma de Aragón, bajo una relación funcional, estatutaria o laboral, deberán formular, ante el Servicio Provincial al que han sido destinados, opción expresa por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones o por las que les correspondan como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Inspectores de Educación durante el periodo de duración de las mismas.

Quinto.— Quienes en virtud de la presente Orden sean nombrados personal funcionario en prácticas, deberán declarar que no se hallan incurso en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La declaración deberá dirigirse a través de registro electrónico a la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Sexto.— La duración de la fase de prácticas de los/as inspectores/as que se incorporen a su destino provisional y no estén exentos de su realización será de cuatro meses, pudiendo extenderse desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

Séptimo.— Quienes sean nombrados personal funcionario en prácticas quedarán obligados a incorporarse a los destinos que se adjudiquen por la Dirección General de Personal. Los destinos así obtenidos, en caso de resultar aptos en la fase de prácticas, tendrán carácter provisional, obteniendo su destino definitivo a través de su participación forzosa en concurso de traslados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes o dos meses, respectivamente, contados ambos a partir del día siguiente al



de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998.

Zaragoza, 16 de mayo de 2021.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**